



Riohacha, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SEGUIDO POR YESICA MARCELA DUEÑAS PEREZ CC N°1.193.105.982, JOSE ANTONIO DIAZ FERNANDEZ CC N°1.064.981.367, ANA ESTHER PEREZ ORTIZ N° 50.932.897, LEIDIS ONITH DUEÑAS PEREZ N° 1.064.994.336, JOHANA MARGOTH DUEÑAS PEREZ N° 1.064.997.160 y TEMILDA ROSA DUEÑAS PEREZ N° 1.003.399.698 CONTRA: OSMAN NAVARRO ORTEGA CC N° 1.048.214.540, UNIÓN DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A (UNITRANSCO. S.A) Nit 890400442-8 y LIBERTY SEGUROS S.A NIT 860.039.988-0. RAD: 44-001-31-03-001-2021-00078-00

Visto el escrito que antecede y teniendo en cuenta que el auto de junio 22 del corriente fue objeto de recurso de reposición y que este no se encuentra ejecutoriado, procede la adición de este, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 302 inc 3 y 118 inc 4 del Código General del proceso, por lo que se adiciona los numerales 2 y 4 de su parte resolutive, los cuales quedaran así:

2. ADMITIR el llamado en garantía presentado por UNIÓN DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. (UNITRANSCO. S.A) respecto a LIBERTY SEGUROS S.A., TRANSPORTES A.F.G. S.A.S. y MIGUEL ANGEL DEL RIO SAAVEDRA.

4. NOTIFÍQUESE la presente providencia a los llamados en garantía TRANSPORTES A.F.G. S.A.S y a MIGUEL ANGEL DEL RIO SAAVEDRA, personalmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, 291 del Código General del Proceso o en su defecto de acuerdo con lo preceptuado por la ley 2213 de 2020 artículo 8.

NOTIFÍQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd2db70737c4b1b72accdfbf6f8099f6fe11b3bb3d8fec248fe2f239e2d3be28**

Documento generado en 01/09/2022 10:56:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>